

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CETP

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), ente autónomo con personería jurídica creado por la Ley N° 15.739 del 28 de marzo de 1985, es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica y formación en educación terciaria en todo el territorio uruguayo.

Funciona de conformidad a los Artículos 202 y siguientes de la Constitución de la República y de la Ley General de Educación N° 18437, teniendo a su cargo la administración de la educación estatal y el control de la privada en todos los niveles antes mencionados y —al igual que la Universidad de la República, que es la encargada de la educación universitaria estatal— tiene el carácter de un ente autónomo.

Está regida por el Consejo Directivo Central (CODICEN), integrado por cinco miembros y es el órgano jerárquico del cual dependen el Consejo de Educación Inicial y Primaria, el Consejo de Educación Secundaria, el Consejo de Educación Técnico Profesional (antes conocido como Universidad del Trabajo o UTU) y el Consejo de Formación en Educación creado por la Ley de Educación de 2008.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 18437 de 28/12/2009 – Ley General de Educación -, el Consejo de Educación Técnica y Profesional (UTU) tendrá a su cargo la formación profesional (básica y superior), la educación media superior técnica, tecnológica (bachilleratos tecnológicos), la educación media superior orientada al ámbito laboral y la educación terciaria técnica (tecnicaturas).

PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
Departamento de Selección y Promoción
Sección Concursos

Los Consejos de Educación están integrados por tres miembros que hayan ejercido la docencia en la educación pública por un lapso no menor a diez años.

Dos de ellos serán designados por el Consejo Directivo Central por cuatro votos conformes y fundados.

El tercer miembro de cada Consejo será electo por el cuerpo docente del mismo, según la reglamentación que oportunamente apruebe el Consejo Directivo Central.

Durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos solamente por un período subsiguiente debiendo para una nueva elección mediar por lo menos cinco años, desde su cese.

La elección estará a cargo de la Corte Electoral y se deberá realizar en el año anterior a las elecciones nacionales.

Los actuales miembros del CETP son los siguientes:

- Ing.Agr. Nilsa Pérez – Directora General -.
- Mtro Téc. Miguel Venturiello – Vocal -.
- Mtro Téc. Freddy Amaro – Vocal electo -.

PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
Departamento de Selección y Promoción
Sección Concursos

- Programa de Gestión Educativa
- Programa de Gestión Humana
- Programa de Gestión Financiero Contable
- Programa de Planeamiento Educativo
- **Programas Educativos:**
 - Programa de Educación para el Agro
 - Programa de Educación en Procesos industriales
 - Programa de Educación Básica
 - Programa de Educación en Administración y Servicios
 - Programa de Educación Terciaria

En el mismo nivel, y como resultado de una descentralización regional, se encuentran las siguientes unidades;

- Campus Centro
- Campus Litoral Sur
- Campus Litoral Norte
- Campus Noreste
- Campus Este

Por último en el mismo nivel directivo, se encuentra la Dirección de Comunicaciones.

A nivel de División, dependiendo directamente del Consejo se encuentran:

- División Capacitación y Acreditación de Saberes (DICAS)
- División Jurídica

PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
Departamento de Selección y Promoción
Sección Concursos

- División Arquitectura
- División Cooperación Técnica y Convenios

A nivel departamento, dependiendo directamente del Consejo se encuentran:

- Departamento de Organización y Métodos
- Departamento de Informática
- Departamento Académico de Marítima
- Departamento Académico de Aeronáutica

Dependiendo funcionalmente de los Programas de Gestión Financiero Contable y Gestión Humana, se encuentra la Unidad Administrativa Transitoria. (UAT).

SISTEMA ESCALAFONARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
A	Personal Técnico Profesional	El escalafón «A» Personal Técnico Profesional, comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que corresponda a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.
B	Personal Técnico	El escalafón «B» Técnico Profesional comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes

PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
Departamento de Selección y Promoción
Sección Concursos

		<p>hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón técnico profesional A.</p>
C	Personal Administrativo	<p>El escalafón «C» Administrativo, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos y el desarrollo de actividades, como la planificación, coordinación, organización, dirección y control, tendientes al logro de los objetivos del servicio en el que se realizan, así como toda otra actividad no incluida en los demás escalafones</p>
D	Personal Especializado	<p>El escalafón «D» Especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio o en los primeros años de los cursos</p>

PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
Departamento de Selección y Promoción
Sección Concursos

		universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente
E	Personal de Oficios	El escalafón «E» de Oficios, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieren conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.
F	Personal de Servicios Auxiliares	El escalafón “F” de Servicios Auxiliares comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.
H	Personal Docente	El escalafón “H” Docente de la Administración Nacional de Educación Pública, comprende los cargos y funciones de ese organismo

PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
Departamento de Selección y Promoción
Sección Concursos

		declarados docentes por ley o por sus órganos competentes.
P	Personal Político	El escalafón "P" Político, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de gobierno o administración, fueren o no de carácter electivo.
Q	Personal de Particular Confianza	El escalafón "Q" de Particular Confianza, incluye aquellos cargos cuyo carácter de particular confianza es determinado por la Ley.
R	Personal no incluido en escalafones anteriores (residual)	El escalafón "R" comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permitan la inclusión en los escalafones anteriores o hagan conveniente su agrupamiento a juicio de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

CAPITAL HUMANO

El personal del Consejo de Educación Técnico Profesional comprende dos grandes grupos:

- Personal Docente
- Personal de Gestión y Servicios (personal no docente)

PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
Departamento de Selección y Promoción
Sección Concursos

El cargo Docente está comprendido en el Escalafón H y puede ejercerse en carácter efectivo, interino o suplente.

El cargo no docente está comprendido en los Escalafones A, B, C, D, E y F y puede ejercerse en carácter presupuestado o contratado.

El cargo de Intendente está comprendido en el Escalafón "F" Servicios Generales con un grado 10, grado máximo del Escalafón.

A continuación se detalla la estructura de cargos del mencionado Escalafón, así como la modalidad de concurso por el que se accede a los mismos:

PRESUPUESTADOS

Intendente	10	Concurso oposición y Méritos
Auxiliar	3	Concurso Méritos y Antecedentes
Auxiliar	1	Concurso Méritos y Antecedentes

CONTRATADOS

Auxiliar	1	Concurso Oposición y Méritos
----------	---	------------------------------